

**CIRCULAR No. 017 DE 2020**

De: **GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA**  
 Coordinación de Presupuesto y Contabilidad  
**GINA ROCÍO SÁNCHEZ PÁEZ**  
 Coordinación de Tesorería y Facturación

Para: **SUPERVISORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DE PLANTA**

Asunto: **CIERRE FISCAL VIGENCIA 2020**  
 Fecha: **17 DE NOVIEMBRE 2020**

Para efectos de cierre de la vigencia 2020 y subsecuente apertura de la vigencia 2021, Teveandina Ltda., ha establecido los siguientes plazos para formalización de documentos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE RECEPCION – OBSERVACION</b>
<b>Contratistas Personas naturales</b>	Las facturas o documentos equivalentes correspondientes a la prestación de servicios del mes de diciembre de 2020 deberán ser entregadas entre el 10 y 16 de diciembre de 2020 a contabilidad, acompañadas de la declaración de compromiso de prestación de servicios (Anexo).
<b>Anticipos</b>	Las legalizaciones se recibirán hasta el día 18 de diciembre 2020. Los gastos efectuados entre el 18 y el 24 de diciembre 2020, se recibirán a más tardar el 28 de diciembre del año 2020 y los gastos efectuados entre el 26 y 31 de diciembre se recibirán hasta el día 04 de enero de 2021. Las legalizaciones presentadas de manera extemporánea deberán ser radicadas con vigencia 2021, siendo responsabilidad del supervisor la aceptación de dichos gastos ante Canal Trece y terceros (convenios interadministrativos).
<b>Radicación de Facturas – Otros Conceptos</b>	Para las empresas que presten servicios o entrega de bienes hasta el 15 de diciembre se recibirán facturas en contabilidad hasta el día 18 de diciembre de 2020 y las empresas que presten servicios o entrega de bienes entre el 16 y 31 de diciembre se recibirán facturas en contabilidad hasta el 04 de enero de 2021. Se solicita a los supervisores tener presente el trámite oportuno de las facturas con las empresas o proveedores a fin de evitar la devolución de estas.
<b>Pagos</b>	Tesorería realizará pagos hasta el día 30 de diciembre de 2020.
<b>Caja Menor</b>	Se solicita el cierre de caja menor a más tardar el día 29 de diciembre de 2020.
<b>Solicitud de CDP</b>	La coordinación de presupuesto y contabilidad recibirá solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal hasta el día 21 de diciembre de 2020.

**NOTAS:**

- La anterior disposición no aplica para los gastos correspondientes a nomina, servicios públicos, pólizas y casos de fuerza mayor.
- La radicación de cuentas de cobro y/o facturas en las fechas señaladas anteriormente, no implica la generación del pago en la presente vigencia. No obstante, la administración realizara las gestiones necesarias para lograr el desembolso dentro del mes de diciembre.

- Para los contratistas que ejerzan actividades apoyo a la supervisión, no se expedirá paz y salvo del área financiera hasta tanto no se cuente con las actas de finalización y liberación de recursos de las supervisiones a su cargo para su respectivo tramite en tesorería.
- Es de anotar, que durante la vigencia 2020 deberán quedar causados todos los gastos y costos correspondientes de la misma, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal, contable y fiscal vigente.
- Se les recuerda a todos los supervisores, que, con base en el principio de causación, no se deben radicar en la próxima vigencia gastos que correspondan a la vigencia 2020.

Cordialmente



**GINA ROCIO SANCHEZ PAEZ**  
Coordinadora de Tesorería y Facturación



**GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA**  
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Elaboro: Gina Rocio Sánchez Páez  
Leidy Tatiana Poveda Jerez  
Gustavo Alberto Delgado Bautista

## DECLARACION

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de CONTRATISTA de **TEVEANDINA LTDA.**, me comprometo a cumplir las obligaciones a mi cargo derivadas del contrato de prestación de servicios u orden de servicios No. \_\_\_\_\_ que tengo suscrito con esa entidad, por el término de la vigencia del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de la radicación anticipada de la cuenta de cobro por servicios a prestar durante el periodo del \_\_\_ al \_\_\_ de diciembre de 2020, radicación que solo tiene como propósito facilitar a **TEVEANDINA LTDA.**, los procesos presupuestales, contables y fiscales requeridos para el cierre financiero de la vigencia 2020, previstos en la Circular \_\_\_ del \_\_\_ noviembre de 2020 expedida por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad y la Coordinación de Tesorería y Facturación de esa entidad.

Dejo expresa constancia que esta radicación anticipada no cambia los términos y condiciones previstas para el pago con cargo al referido contrato de prestación de servicios, en dado caso que no cumpla con mis obligaciones durante el periodo del \_\_\_ al \_\_\_ de diciembre de 2020 autorizo a **TEVEANDINA LTDA.**, a descontar de la liquidación del contrato los valores que eventualmente me haya pagado sin contraprestación alguna de mi parte.

En el caso que no existan saldos a mi favor a la liquidación del contrato que permitan la deducción atrás autorizada, me comprometo a devolver inmediatamente a **TEVEANDINA LTDA** el eventual valor pagado sin contraprestación de mi parte, suma sobre la cual reconoceré intereses de mora, a la máxima tasa moratoria, liquidados entre la fecha de pago y la fecha de devolución efectiva de la suma adeudada.

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_